

REVISTA JUDICIAL

C8

JUEVES 14 DE JUNIO DE 2012
LA HOJA QUITO, ECUADOR

de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a sus Abogados defensores. Notifíquese. F) Dr. Juan Gustavo Salazar Ruiz, Juez Temporal. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones. Cérifco. DR. MARIO ENRIQUE YÁNEZ URBANO SECRETARIO Hay firma y sello AC/86374/1f

VARIOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL. A: SEGUNDO BENJAMÍN VILLA VILEMA Y CARMEN AMELIA CORREA QUEZADA, con el extracto de la demanda Ordinaria y providencia que a continuación sigue: EXTRACTO.

Actor: GILBERTO MESIAS SÁNCHEZ PÁZMINO. Demandados: SEGUNDO BENJAMÍN VILLA VILEMA Y CARMEN AMELIA CORREA QUEZADA. Cuantía: Indeterminada. Jucio No. 1401-2011-WZ.

Objeto de la Demanda: Adquirir el dominio Lote número treinta, calle "A" del sector Santa Rosa de la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. PROVIDENCIA.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, sábado 12 de noviembre del 2011, las 14h08. VISTOS: La demanda que, antes de plantearse por GILBERTO MESIAS SÁNCHEZ PÁZMINO en contra SEGUNDO BENJAMÍN VILLA VILEMA Y CARMEN AMELIA CORREA QUEZADA es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite ordinario propuesto. Se dispone trasladar con el contenido de la demanda y esta providencia a los demandados por el término de quince días a fin de que propongan las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creyeran asistidos. Aliento el juramento expresado por la parte actora y de conformidad con lo establecido en el Art. 32 del Código de Procedimiento Civil, cítese a SEGUNDO BENJAMÍN VILLA VILEMA Y CARMEN AMELIA CORREA QUEZADA por la prensa, esto es, en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad; para el efecto el efecto, confírase el extracto respectivo. Inscríbase la presente demanda en el registro de la Propiedad del cantón Quito. Cúntese en la presente causa con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano

QUE EN ESTA JUDICATURA SE ESTA TRAMITANDO LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE FANNY AEROPAJITA TINITANA CUENCA ACTOR: FANNY AEROPAJITA TINITANA CUENCA DEMANDADA: DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA JUCIO: ESPECIAL DE REFORMA DE PARTIDA N° 2012-0276 M.G.C CUANTÍA: INDETERMINADA

y por cuanto mi padre BENIGNO TINITANA SABA... que en el presente tomo posesión de la presente demanda en virtud del oficio No. 1308-20-1982 de fecha 7 de Julio del 2012, en el presente de rectificación de nacimiento, es clara

Si no cortas tus ataduras durante la vida, ¿qué esperanza de liberación tendrás durante la muerte?

KABIR

LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE VICENTE AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ EXTRACTO ACTOR: VICENTE AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ JUICIO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO No. 851-2011. JF. CASILLA JUDICIAL No 1539 DR. TELMO CACERES FECHA DE INICIO: 4 DE JULIO DE 2011

de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No.012-DDP-JAR- de 24-01-2005, Avoco conocimiento de la presente causa.-En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia de las copias certificadas que se acompañan, se desprende que la señora MARIA

GABRIELA ANDRADE PEREZ, fue requerido, por el JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, por un juicio seguido en su contra y no ha pagado la deuda ni ha dimidido bienes equivalentes, por lo que atento a lo previsto por el Art.519 del Código de Procedimiento Civil, se presume la insolvencia de la señora MARIA GABRIELA ANDRADE PEREZ, contra quienes se dirige la presente acción de tal presunción se declara con lugar el concurso de acreedores que se manda formar, procedase a la declaración de concurso de que, bide, de Procedimiento Civil.-Agréguese al proceso la documentación adjunta.-Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor, así como la autorización de su abogado defensor.-Notifíquese. F)DR. REYNALDO FLOR ALVARADO JUEZ.-Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.-Cérifco.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/86387/1f www.funcionjudicial-pichincha.gov.ec Jucio No. 17312-2011-1034 Casillero No: 2095 Resp. LCDA. SUSANA, ESTHELA PÁZMINO Quito, jueves 14 de junio del 2012 A: SRES. VICTOR MANUEL TERAN ANDRADE Y OLGA MARINA DE LA S. EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL. A: SE PONE EN CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA SEÑORITA MONICA DE LOS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO AGRIBRANDS INTERNACIONAL S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO AGRIBRANDS INTERNACIONAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002942 de 13 de Junio de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA..."

Quito, 13 de Junio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ATBS & CO. C.A. ALTERNATIVE TECHNOLOGIES BUSINESS SOLUTIONS & COMPANY

La compañía ATBS & CO. C.A. ALTERNATIVE TECHNOLOGIES BUSINESS SOLUTIONS & COMPANY se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002932 de 12 de Junio de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN COMERCIAL Y CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SOFTWARE....."

Quito, 12 de Junio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León

COMPANIA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL "INTEGRACION ORIENTAL S.A." EL CHACO - NAPO

CONVOCATORIA

Señor:.....

La Compañía de Transporte Interprovincial "INTEGRACION ORIENTAL S.A." convoca a la Junta ORDINARIA DE ACCIONISTAS a realizarse el día sábado 30 de junio a las 14h00 en la oficina; donde trataremos el siguiente: ORDEN DEL DIA.

1. Constitución del quórum
2. Instalación de la junta
3. Informe de actividades de Presidencia
4. Informe de actividades de Gerencia
5. Informe de actividades del Comisario de Vigilancia
6. Entrega de Títulos de acciones a los Srs. Accionistas
7. Participación del Dr. Luis Alfonso Lucero Abg. De la CIA.
8. Elección del nuevo directorio de la CIA.
9. Posesión de las nuevas Dignidades
10. Asuntos Varios
11. Clausura.

Segura de contar con su presencia y la debida puntualidad, le agradeceré.

Atentamente,

Sr. José Bohórquez
PRESIDENTE

Sr. Carlos Arequipa
GERENTE

El Chaco, 2012-06-11

Nota: Los señores Accionistas deben estar al día en sus obligaciones